DOC # EZSHARE-2041647914-1321

CPR/C/2019/1110
2 de agosto de 2019

Sr. Victor Bernal
Gerente del Programa
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
gerencia.ugp@mspbs.gov.py
Asunción, Paraguay

Ref.: Ref.: Préstamo 2667/OC-PR. Programa de Desarrollo Infantil Temprano. *"Contratación de servicios de impresión de materiales didácticos del Programa DIT" SEPA-PR-L1051-532-CP.*

De nuestra consideración:

Hacemos referencia a su nota DGAF/UEP Nº 623, mediante la cual solicita la no objeción del Banco al Pliego de Bases y Condiciones *para la "Contratación de servicios de impresión de materiales didácticos del Programa DIT para profesionales de la salud y los servicios de salud del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y para la comunidad.". SEPA-PR-L1051-532-CP*, a ser financiado en el marco del Programa de la referencia.

Al respecto, luego de revisar la documentación remitida, le comunicamos que el Banco no tiene objeciones al Pliego de Bases y Condiciones en general. No obstante, solicitamos realizar los siguientes ajustes:

Párrafo 10.8: se debe indicar que el párrafo NO APLICA, considerando que no se adquieren bienes.
Párrafo 11 a): el plazo de entrega de los bienes deberá estar sujeto a la emisión de la Orden de Compra por la totalidad de los ítems en un tiempo razonable de entrega, por ejemplo 30 o 60 días, a fin de asegurar una mayor participación de oferentes y considerando además la necesidad de contar con la totalidad de los materiales a corto plazo considerando que las capacitaciones se realizarán en breve.
Párrafo 21 y 23: existe inconsistencia entre estos dos párrafos con relación al método de adjudicación. Ésta debería ser por el total de los bienes, de acuerdo a lo mencionado en el párrafo 21, y no por ítem, según se menciona en el párrafo 23.

Para comunicaciones futuras, agradeceremos velar por la calidad del contenido acorde a cada proceso, antes de su remisión al Banco.

La no objeción mencionada se refiere únicamente a la compatibilidad del procedimiento utilizado con las políticas del Banco y no constituye un compromiso efectivo de desembolsar recursos del financiamiento, en tanto no se cumplan los requisitos del mismo.

Reciba nuestros cordiales saludos.

Francisco Ochoa
Especialista en Protección Social